

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA GRADOS 3,4 Y 5 APLICABLE A TODAS LAS DISCIPLINAS

Artículo 1. – De acuerdo al Art. 26 del EPD, decretada la provisión por concurso, el Consejo debe resolver si será: a) Limitado a parte de los aspirantes presentados por poseer éstos méritos francamente superiores a los de los demás, para lo que se requiere el voto conforme de dos tercios de componentes del Consejo. b) Limitado a todos los aspirantes presentados, para lo que se requiere el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes del Consejo. c) Abierto. En cada uno de estos casos el Consejo debe resolver por mayoría de presentes si el concurso será de méritos o de méritos y pruebas. Asimismo puede ampliar el número de cargos a proveer previsto en las bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 literal d). El concurso abierto puede decretarse en cualquier caso. No obstante, debe decretarse concurso abierto de méritos y pruebas cuando habiendo una única aspiración presentada, se hubiese votado sobre ella y decretado concurso (artículo 25 inciso tercero) o cuando, propuestas algunas de las limitaciones de los incisos a) y b) de este artículo, no se hubiesen reunido las mayorías requeridas.

Artículo 2 - Del concurso de méritos: Para la evaluación de méritos, los antecedentes de los concursantes serán valorados y calificados por el Tribunal conforme a lo que sigue:

- TRABAJOS CIENTÍFICOS.
- CARGOS DOCENTES TITULARES EN LA DISCIPLINA.
- OTROS CARGOS (ACADÉMICOS, PROFESIONALES O TÉCNICOS) RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA.
- TÍTULOS
- EVALUACIÓN de la ACTIVIDAD DOCENTE: Para esta evaluación se tendrá en cuenta: a) Asiduidad y cumplimiento en el desempeño del cargo. b) Dedicación e interés por la enseñanza, adecuado manejo en las relaciones con los alumnos, condiciones pedagógicas, cursos realizados para mejorar su formación docente. c) Cuando corresponda: Intensidad y calidad de la actuación asistencial; responsabilidad en el cumplimiento de las tareas; observancia de los aspectos éticos implícitos en la tarea asistencial.
- PLAN DE TRABAJO: De acuerdo con el grado al que se aspira, el plan de trabajo involucrará:
 - Grado 3 - presentación de línea de investigación a desarrollar.
 - Grado 4 - presentación de línea de investigación y su vinculación con el resto de las actividades del servicio.
 - Grados 5 - plan de desarrollo del Departamento al cargo que se aspira.

En todos los casos, el plan de trabajo podrá ser el mismo ya presentado, ampliado o cambiado a criterio del postulante.

- OTROS MÉRITOS: Por este concepto se otorgará un puntaje máximo de 6 puntos.

ITEM	Grado 3, 4 y 5
TRABAJOS CIENTÍFICOS	16
CARGOS DOCENTES TITULARES EN LA DISCIPLINA	10
OTROS CARGOS	5
TÍTULOS	5
EVALUACIÓN de la ACTIVIDAD DOCENTE	8
PLAN DE TRABAJO	10
OTROS MÉRITOS	6
TOTAL	60